

*Querrela de Luis Antonio Corrales contra la parda libre Maria Gonzalez, por golpes. Asunción*

Vol. : 1467                      Sección Civil y Judicial  
Nº : 4  
Año : 1806

Querrela de Luis Antonio Corrales contra la parda libre Maria Gonzalez, por golpes. *Asunción*

Foj. : 4

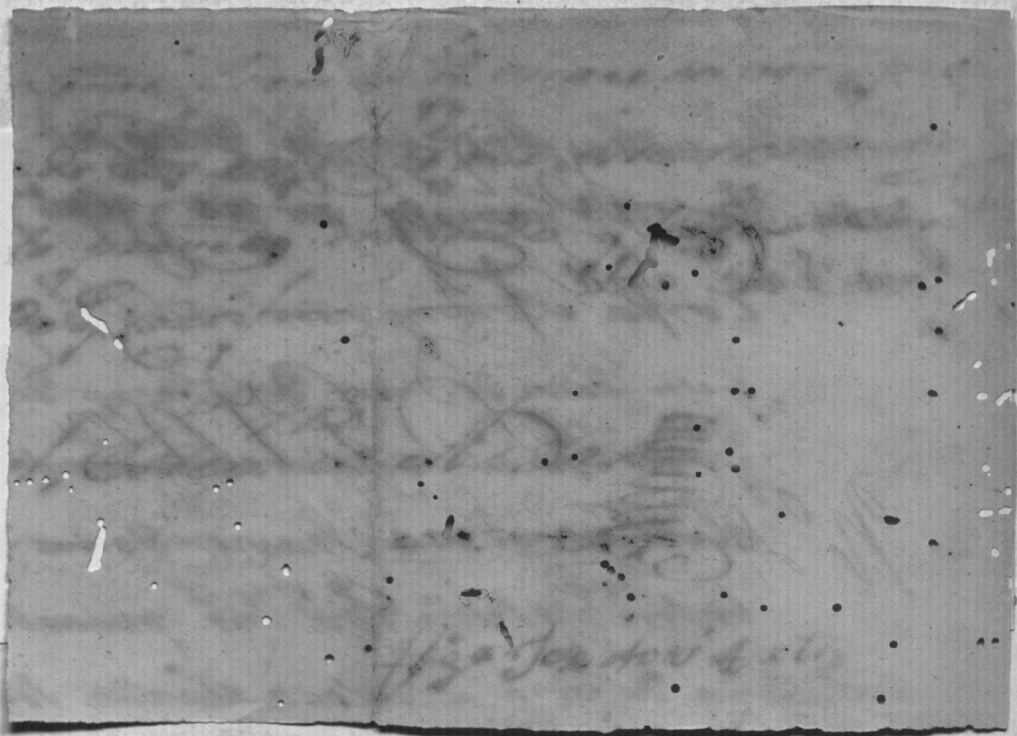
Lucretia cuhni Ann-Coraly Comra la  
panda liru etia Gomaly por uno golpes  
que le dio ariel 74

D 27 712

Nº 4

1806

Vol. :  
No :  
Año :  
Gonzalez  
Fol. :



sb libre Mals

is

Reym. 80 al S. D. Carlos IV. Enva. 9. Sello 4.º de guarzillo. A los años de 1806, y 607.

30

N.º 29 - 16 - 14  
Cortá J.umpem del Paraguay en veinte  
y un dias del mes de Enero de mil ochocientos  
y seis. Yo el Regidor Alvaro de Maza D.º José  
Cortá de Maza, habiendo sido ordenado por  
el Sr. Gov. Int. procediere a la Captu-  
ra de una esclava llamada libre llamada Ma-  
ria Cortá de Maza, y del servicio del D.º  
D. Pedro Marcos Ferreira; a consecuencia de  
la queja q. hizo allí en tanto tiempo nombra-  
do Luis Antonio Cortá de Maza, existente en la  
propia casa, por un golpe que le dio, seg.  
resultó chorizo de sangre; que sucesivamente  
actuare sumaria abrigacion sobre el hecho  
acacido, y diere cuenta de su resultado.  
Con tanto. Encumplim. de la expresada  
orden superior para inmediatamente a la  
referida Cortá de Maza al Carcel, y para  
procedere a lo demas, mandase el Ci-  
viliano D.º Domingo Carrera Acomeca  
al paciente, y bajo juram. Certifique  
sobre su gravedad, estado, y demas que  
conduzca al esclarecim. de la verdad.  
y fecha. Recivarese de pte. de

al paciente, y Demas q. citare, haver pa-  
sado de las partes. y por este mi auto  
ansi lo proveo, mando y fize con  
este de q. Certifico.

Josef Este. de Ariza  
Dño Juan Acuña

Dño Don Juan de Oatis

En el propio dia en conformidad del  
auto q. precede compareció D. Domingo  
Carrera de q. Nación suam. q. hizo de-  
clarar dho. prometiendo en cargo de el pae-  
necar film. habiendo q. se le encarga, y  
al efecto le entregue este expediente  
y firmo con cargo de q. Certifico.  
Josef de Ariza Domingo Carrera

Dño Domingo Carrera Cirujano del Regimto de  
Gona anita de Caballeria.  
Certifico haver reconocido al Indio Luis Antº  
Gonzales y habiendolo hallado con una herida en  
la calera en la parte occipital hecha con un  
palo, y habiendola reconocido en profundidad y  
su diametro, solo lo hallé q. incurraba los do-  
ntes no corre riesgo ninguno, y a los tres dias

quedarán ya vano. En quanto debo exponer segun lo  
mandado. Arump.º 21. de En.º del 806.

Domingo Carrera

En la Arump.º en veinte y dos dias del mes de  
Enero de mil ochocientos, y seis me comenbí yo  
el Alguacil mayor a esta novedad del Indio Luis  
Ant.º Con.º de ofeso de tomarse la confesion y  
p.º de efecto le nombre de interprete a D.º Juan  
Tomás Redon, y Ledesma q.º le recibí juram.º y  
al dho. dho. le hizo según se requiere en dho.  
prometiéndome una fidel, y legalm.º con dho. encua-  
go; y en su consecuencia p.º medio de este ha-  
viendole explicado la gravedad del juram.º y  
supena le recibí este al expresado Indio Luis  
Ant.º p.º el qual prometió decir verdad de lo  
q.º supiere, y le fuere preguntado, y siendo  
le q.º el día veinte, y uno p.º parte de maña-  
na en donde estuvo, y q.º lo hizo en la Ca-  
rcera, con q.º arma, y como se llama el mal  
hechor, y q.º motivo presediéron p.º ello, y  
quienes lo presenciaron. Dijo, q.º estuvo en  
la casa del D.º Ferreras, q.º lo hizo Maria Gon-  
zalez Pardo sobre con un palo, q.º con esta no-  
ticia cosa alguna más q.º con su Madrae del  
propio confesante, y q.º por esto le sacudió

Sello de on quantillo.  
Croy. del Sr. D. Carlos de España, los años de 1806, y 30.

et garantizo diciendole q. aquella no era de  
cana, y q. p. q. viva a tratar de aquella suer-  
te con su padre, sin q. le huviese respondi-  
do cosa alguna q. le descargo con el palo en  
la Caverna, y haviendole descubierto todo  
enranchado. Salio diciendo q. le esperaba  
q. viva a dar parte ala justicia, y q. de  
falso fue a dar parte al Sr. Gov. Int. de  
al tiempo de salir oyo a D. Juan. Lobera q.  
preguntaba ala referida Maria Gonzalez  
q. p. q. lo descubria, y q. no sabe que  
ni hayan estado presentes. Haviendole lei-  
do esta su confesion, y explicadole su conte-  
nido p. medio de otro interprete en la idio-  
ma guarani. Dixo. etax vien escrito sin que  
tenga q. añadia ni q. quitar en la q. se afir-  
mo, y ratifico, diciendo asi mismo el interpre-  
te hacer cumplido con su encargo fiel m.

del juram. p. q. y firmo conmigo, y  
por seg. Certifico.  
Juan Torres de Leguano

por el de delante y como p. q. Mandamos  
al Sr. Juan Torres

80  
Sello 4.º en un quaquillo  
Presen. del Sr. D.º Carlos de Soria y los años de 1807 y 807

En una parte de la casa, y morada del  
Mecido Doctor D.º Pedro Manuel Ferreira  
a efectos de obsequiar la declaración de D.º Ma-  
nuel Lobos de 2.º presente de 1807 su jurame-  
mento, y el libro de la Ley de 1.º de Agosto de 1789 se requie-  
ren en cargo de dicho prometido decir verdad  
de lo que supiere, y le fuere preguntado, y sien-  
dole de él en el día presente, y en el de su comparecencia  
presencia la averia del Yerno Juan Ant.º  
Corral, y si sabe q.º de donde, y p.º q.º mo-  
tivo. Dijo, q.º estando en la sala de la casa te-  
yendo un libro con la puerca q.º cae al corral  
animada: oyo a la corina un griterio a  
manera de quimera o penderencia; lo qual a-  
si concebido se levantó, y salió al corral, y  
encontró al empujado. Indio Luis con el  
hombro bañado en sangre, q.º le fluía de  
la cavera. con lo q.º preguntó q.º que trave-  
ría era aquella, o q.º quien se havia desca-  
lavrado al Claro Luis; y saltó la Madre  
de Luis diciendole q.º la negra Maria lo havia  
descalavrado con el mismo filo q.º traspasó en



lamanos su triso de baculo, sin mas motivo  
que el travele hoids am triso trabar con si-  
go algunas palabras de ensof. desde un pua-  
to algo distante de donde ella y su triso  
estaban, traviendo lo de sus mezas golpeas-  
do aben inerte, fero a moqueter y q  
estaba en estado p<sup>o</sup> no quera entender e con-  
sello el declarante: mayoran. E por compe-  
tencia aban justicia: solo le hizo una  
leve p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de excion verbal, y q. bolio a  
entregarse donde havia salido, bolviendo a  
señalar la p<sup>o</sup> de la como antes estaba, y  
baco en la sobre dicha ocupacion intenzum-  
pida p<sup>o</sup> de accion. Y q. cito en q. loco, y  
quida declaraa en cargo del jurar. fero en  
q. se afirmo, y ratifico siendo de edad de  
veinte, y cinco años y firmo con nro y  
Eros de q. Certifico:

Juan Man. dobera  
Eros de q. Certifico: Juan Man. dobera  
Eros de q. Certifico: Juan Man. dobera

En la Assumpcion en veinte y quatro dias



1 in quartilla  
En los años de 1806, y 70

Num y Enes 25 de 1806

La Carta agraria de Cozmeza en la  
Cana de un mel, y archivero  
el Ex. Tribera